

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**7651** *CONFLICTO positivo de competencia número 299/1985, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 299/1985, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, por el que se regula la acción común para el desarrollo integral de las zonas de agricultura de montaña y de otras zonas equiparables en desarrollo de la Ley 25/1982.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

**7652** *CONFLICTO positivo de competencia número 313/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados artículos del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 313/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 6.2, 8, 21, 22, 24 y 25 del Real Decreto 2164/1984, de 31 de octubre, por el que se regula la acción común para el desarrollo integral de las zonas de agricultura de montaña y de otras zonas equiparables en desarrollo de la Ley 25/1982, en lo que concierne al ámbito territorial de Cataluña.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

**7653** *CONFLICTO positivo de competencia número 319/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con el Real Decreto 2089/1984, de 14 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 319/1985, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 7, primera proposición; 23, 25, 32, párrafo segundo; 39, disposición transitoria primera y disposición adicional primera del Real Decreto 2089/1984, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 29/1984, de 2 de agosto, de ayudas a Empresas periodísticas y Agencias informativas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1985.—El Secretario de Justicia (firmado y rubricado).

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**7654** *REAL DECRETO 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento. (Conclusión.)*

### ANEXO I

Tasas y tributos parafiscales a los que hace referencia la disposición adicional novena del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril:

1. «Tasa denominada "Pensiones de ayuda a favor de los establecimientos de la Beneficencia General del Estado"», regulada y modificada por Ley 223/1964, de 24 de diciembre.

2. «Tarifa de precios de los abonos por los beneficiarios de las Instituciones dependientes del Instituto Nacional de Asistencia Social», regulada por el Real Decreto 1273/1981, de 22 de mayo, y desarrollada por la Orden de 21 de septiembre de 1981.

3. «Canon de transporte de emigrantes», regulado por el artículo 47 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, de Emigración.

### ANEXO II

*Plantillas de personal correspondientes al Organismo autónomo Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social*

	Plazas
Funcionarios de carrera del Organismo integrados en las Escalas de carácter interdepartamental creadas en la disposición adicional novena, dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto:	
Escala Técnica de Gestión de Organismos autónomos	4
Escala Administrativa de Organismos autónomos	2
Escala Auxiliar de Organismos autónomos	1
Personal contratado de colaboración temporal en régimen de Derecho Administrativo:	
Titulados Superiores	4
Auxiliares	7
Personal contratado de la Administración de la Seguridad Social en régimen de Derecho Laboral:	
Titulados Superiores	14
Administrativos	2
Funcionarios de la Administración Civil del Estado destinados en el Organismo:	
Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad	1
Cuerpo Superior de Inspectores Técnicos de Trabajo y Seguridad Social	5
Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado	1
Cuerpo de Secretarios Técnicos de la AISS (a extinguir)	2
Cuerpo de Economistas de la AISS (a extinguir)	4
Cuerpo de Letrados de la AISS (a extinguir)	3
Cuerpo de Facultativos de la AISS (a extinguir)	1
Cuerpo Administrativo de la AISS (a extinguir)	18
Cuerpo Técnico de Administración de la AISS (a extinguir)	1
Cuerpo Técnico de la AISS (a extinguir)	1
Cuerpo Auxiliar de la AISS (a extinguir)	10
Cuerpo de Conductores de la AISS (a extinguir)	4
Cuerpo de Subalternos de la AISS (a extinguir)	7
Cuerpo de Oficiales Instructores de la Administración Civil del Estado (a extinguir)	1
Funcionarios de otros Organismos autónomos destinados en el Organismo:	
Escala Técnica Superior del INEM	1

### ANEXO III

*Plantillas de personal correspondientes al Organismo autónomo Instituto Español de Emigración*

Funcionarios de carrera del Organismo integrados en las Escalas de carácter interdepartamental creadas en la disposición adicional novena, dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto: